

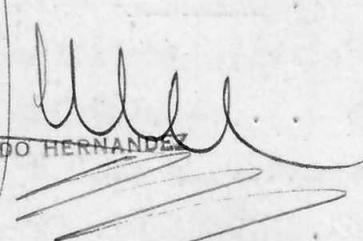
A C T A N° 5 2 2

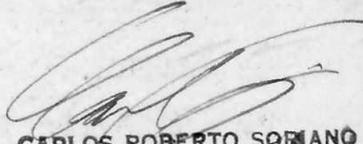
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día once de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros, doctores Manuel Osvaldo Hernández, / Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, encontrándose ausente por estar en uso de licencia el señor Ministro doctor Pedro / Adalberto Cabral, para considerar, PRIMERO: Marcelino Aquino, // Chofer del Superior Tribunal, solicita justificación de inasistencias (Notas Nos. 1756 y 1865 S.T.) Vistas las notas de referencia, certificados médicos presentados y atento lo dispuesto en el art. 13° del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Tener por justificadas las inasistencias del solicitante desde el día 11 de setiembre ppdo., hasta el 4 de octubre del corriente. SEGUNDO: Expte./ año 1965 "Carreras de Atencia Lola Esmeralda, Auxiliar Superior/ s/faltas reiteradas en sus funciones, Art. 26 inc. d) de la Ley/ Provincial N° 4". Atento a las constancias de estas actuaciones/ y de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador General, ACORDARON: Declarar que en las presentes actuaciones no se ha constatado falta administrativa alguna, dejándose constancia/ de ello en el legajo personal de la Oficial Relatora señora Lola Esmeralda Carreras de Atencia.- TERCERO: Normas para el suministro de bienes y servicios para los organismos del Poder Judicial. Vista la necesidad de reglamentar el suministro en forma que no entorpezca la labor de la oficina encargada del mismo y a la vez facilite la provisión racional de los referidos elementos, ACORDARON: Establecer las siguientes normas: 1°) Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes los Jefes de las distintas dependencias judiciales, presentarán por escrito ante la Mesa de / Entradas de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, / una solicitud enumerando todos los bienes y servicios que las // mismas necesitan para la labor mensual. 2°) Fuera de dicho término solo podrán proveerse aquellos bienes considerados de adquisi

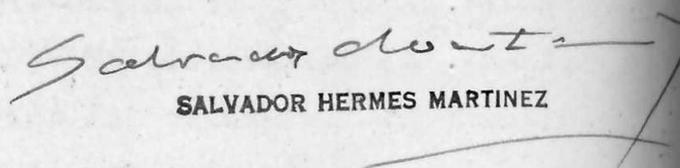
///...

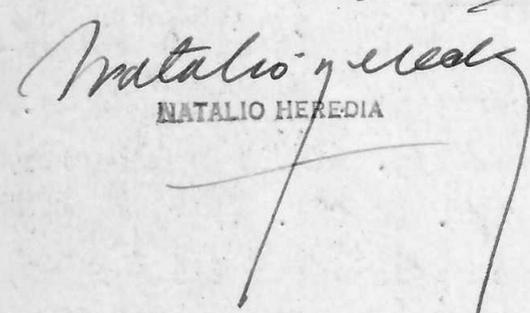
///... ción urgente y las reparaciones de la misma naturaleza.

3º) Estas normas regirán a partir del próximo mes, CUARTO: Visita de Cárcel. Atento a lo dispuesto en la Ley 16 y en el Acuerdo N° 127, ACORDARON: Realizar la segunda visita de Cárcel del año, el día 23 de octubre de 1968; la misma dará comienzo a las 8,30 horas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se / comunicase y registrase.- S/R. "522 - Soriano - Visita- Acuerdos - comienzo" - Valen.-


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE


SALVADOR HERMES MARTINEZ


NATALIO HEREDIA